Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 59 - Jueves, 26 de marzo de 2020

página 31

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1213/2015. (PP. 351/2020).

NIG: 2906742M20150002175.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1213/2015. Negociado: E.

De: Montecanela, S.L.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Trevilla Vives.

Letrado: Sr. José Carlos Díaz Ordóñez.

Contra: Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García

Rodríguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1213/2015 seguido a instancia de Montecanela, S.L., frente a Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

Se ha dictado Sentencia que afecta a Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Dorly Mónica Rodríguez Muñoz, La Chapolera, S.L., y Manuel Ángel García Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

